

San Carlos de Bariloche, 04 de junio de 2026

VISTOS: Los autos **ALDERETE, ADOLFO OSCAR Y CIFUENTES MARIA TERESA S/ SUCESION AB INTESTATO, BA-01221-C-2025**

Y CONSIDERANDO:

1º) Que se acreditó la defunción de ADOLFO OSCAR ALDERETE ocurrida el 06/11/2024 (acreditado en fecha 20/08/2025), cónyuge de MARÍA TERESA CIFUENTES (acreditada en fecha 22/12/2025) y padre de JUAN CARLOS ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/202), NORMA BEATRIZ ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/2025), VICTOR ALBERTO ALDERETE (acreditado en fecha 22/12/2025), ADELA DE LAS NIEVES ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/2025) y PAOLA XIMENA ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/2025) quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

2º) Que se acreditó la defunción MARIA TERESA CIFUENTES ocurrida el 30/07/2025 (acreditado en fecha 20/08/2025), cónyuge supérstite de ADOLFO OSCAR ALDERETE (acreditada en fecha 22/12/2025) y madre de JUAN CARLOS ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/202), NORMA BEATRIZ ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/2025), VICTOR ALBERTO ALDERETE (acreditado en fecha 22/12/2025), ADELA DE LAS NIEVES ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/2025) y PAOLA XIMENA ALDERETE (acreditado en fecha 20/08/2025) quienes gozan de vocación hereditaria (artículos 2424, 2426, 2433 y ccdtes del C.C. y.C.) y se han presentado pidiendo declaratoria favorable.

3º) Que se citó por edictos a los demás herederos que pudiera haber sin que nadie se presentara, tal como la secretaria de OTICCA lo certifica (fecha de certificación: 21/05/2026).

4º) Que se inscribió este proceso en el Registro de Juicios Universales donde no consta la inscripción de otro similar (ley 788: fecha de inscripción en el Registro de Juicios Universales: 04/03/2026).

5º) Que el Registro de la Propiedad Inmueble no registra disposiciones testamentarias (artículo 6 de la ley 133: fecha del certificado del Registro de Disposiciones Testamentarias: 12/05/2026).

6º) Que el Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones (fecha 26/05/2026).

En consecuencia, **RESUELVO: I)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **Adolfo Oscar Alderete** le heredan sus

hijos **Norma Beatriz Alderete, Víctor Alberto Alderete, Adela de las Nieves Alderete, Paola Ximena Alderete y Juan Carlos Alderete** y su cónyuge supérstite **María Teresa Cifuentes**, esta en cuanto a los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales. **II)** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de **María Teresa Cifuentes** le heredan sus hijos **Norma Beatriz Alderete, Víctor Alberto Alderete, Adela de las Nieves Alderete, Paola Ximena Alderete y Juan Carlos Alderete**. **III)** Disponer que cese la intervención del Ministerio Público Fiscal. **IV)** Protocolizar y registrar lo resuelto.

Cristian Tau Anzoátegui
Juez